

DECRETO N° 743

CASTRO, 29 de Septiembre del 2020.

**VISTOS:** El oficio 1610/16 de fecha 15.11.2016 Tribunal Electoral; lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, en relación con el Art. 2492 del mismo Código, el oficio de fecha 21.10.2019 del Juzgado de Letras de Castro, dictamen Contraloría General de la Republica No. 30.585, Código Tributario, Art. 50 y 192 y las facultades que me confiere la ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**DE CONFORMIDAD,** a Sentencia Causa Rol C-109-2019 del Juzgado de Letras de Castro, **AUTORIZASE,** la prescripción extintiva, de la deuda proveniente de los Permisos Municipales, correspondiente al Mercado Municipal Lillo, Puesto No. 9, designado a la Sra. Juana del Carmen Palma Alfaro, declarándose prescritas los permisos Municipales, desde el 2º Semestre del 2012, hasta el 2º Semestre del 2015.

En consecuencia, se declara que las acciones y/o derechos que emanen del cobro de los permisos municipales, de la persona anteriormente indicada, en los periodos antes señalado, se encuentran extintos por prescripción.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN VERA SANHUEZA,  
ALCALDE

IVS/DIV/PLP/MSB/stp.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-